

INFORME: Señor Juez, se incorporan al expediente comunicación remitida por CONALBOS en la que informan que el trámite de negociación de deudas del señor Edgar Nicolás Echeverry Hoyos terminó el 30 de octubre de 2023. Circunstancia que también fue comunicada por el apoderado demandante (PDF consecutivos del 19 al 25). Por otra parte, le informo que mediante auto del 26 de octubre de 2021 en el numeral segundo se indicó que la solicitud de Oficiar a TransUnión sería resuelta una vez se reanude el proceso (PDF consecutivos del 15 al 15.2). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Valentina Carrejo Arias
Demandada:	Edgar Nicolás Echeverri Hoyos
Radicado:	050013103021-2021-00074-00
Asunto:	Reanuda proceso y accede oficiar a TRANSUNION

Teniendo en cuenta el informe que antecede, y ante el levantamiento de los efectos jurídicos establecidos en el artículo 545 del Código General del Proceso, según lo resuelto mediante Auto N° 8 dentro del proceso de negociación de deudas que se venía tramitando en CONALBOS, se procede a reanudar el proceso, y en consecuencia es procedente continuar con el trámite que se encuentra pendiente por resolver.

En este orden de ideas, al revisar el expediente se advierte que está pendiente por tramitar la solicitud del apoderado ejecutante para oficiar a TransUnion; petición que para esta Judicatura es procedente, por tanto, se ordena oficiar a la entidad para que sirva informar los productos financieros, derechos, privilegios, créditos y beneficios de orden económico, de cualquier suma de dinero que tenga depositada el demandado EDGAR NICOLAS ECHEVERRI HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.691.159, en cuentas corrientes, de ahorros , fiducias , CDT, portafolios o cualquier otro título y en qué entidades financieras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99bc4551170c1e2229d9d1287503dead14fda85fd20f705badeb0f3527260aa3**

Documento generado en 22/11/2023 11:13:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>